ORDENANZA DE SALUD PÚBLICA PARA EL CONDADO DE McHENRY ILLINOIS

DEPARTAMENTO DE SALUD DEL CONDADO DE McHENRY

ARTÍCULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Aprobado: 15 de noviembre de 2022
Fecha de entrada en vigencia: 1.º de diciembre de 2022

ÍNDICE

Sección	Título	Página
§ 8.04.010	Definiciones	3
§ 8.04.020	Intención y finalidad	17
§ 8.04.025	Materiales incorporados	18
§ 8.04.030	Disposiciones de ejecución	18
§ 8.04.040	Audiencias	21
§ 8.04.050	Sanciones	22

ORDENANZA DE SALUD
PÚBLICA PARA
EL CONDADO DE McHENRY ILLINOIS

DEPARTAMENTO DE SALUD DEL CONDADO DE McHENRY

ARTÍCULO I - DISPOSICIONES GENERALES

---

§ 8.04.010 DEFINICIONES

"Accesible" en lo que respecta a una alcantarilla sanitaria significa que la alcantarilla se encuentra en un derecho de paso público o servidumbre contigua a la propiedad. Además, siempre que se pueda acceder al alcantarillado o a la conexión de servicio sin necesidad de excavar túneles o perforaciones excesivas bajo una carretera, un edificio o un arroyo, y que el alcantarillado o la conexión de servicio no se encuentren a más de 300 pies del límite de la propiedad residencial o a 1000 pies del límite de la propiedad del edificio no residencial al que se vaya a dar servicio. No se pretende que una persona subvencione los costos de ampliación de un sistema de alcantarillado sanitario; por lo tanto, solo se exigirá una conexión individual con una línea individual.

"Estructura accesoria" significa cualquier estructura con tejado que no esté unida a la vivienda.

"Unidad de tratamiento aeróbico" es una unidad de tratamiento de aguas residuales que incorpora un medio para introducir aire en las aguas residuales con el fin de dar una estabilización bioquímica aeróbica durante un periodo de detención.

"Animal " es toda criatura vertebrada distinta del hombre.

"Animal de compañía" es cualquier perro, gato u otro animal que se considere comúnmente como animal de compañía, o que su propietario considere como tal.

"Animal, confinamiento" significa la restricción de un animal en todo momento, por el propietario o el agente del propietario o el custodio, a un edificio a prueba de escape, casa u otro recinto lejos de otros animales y el público**.**

"Administrador de Control Animal" es una persona designada de conformidad con la Ley de Control Animal de Illinois, sección 510 de los Estatutos Compilados de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS), ley 5/1, *et seq*.

"Instalación de Control de Animal" significa cualquier instalación autorizada por el Departamento de Agricultura de Illinois y aprobada por el administrador de control de animal con el fin de hacer cumplir esta Ordenanza y utilizada como refugio para animales incautados, perdidos, sin hogar, abandonados o no deseados.

"Oficial de Control de Animal" significa cualquier persona contratada por el administrador de control de animal para llevar a cabo las funciones establecidas en esta Ordenanza o estatutos estatales relativos a los animales.

"Animal, control o sujeción" significa cualquier animal con dueño que esté sujeto por una correa, dentro de las instalaciones de su dueño, confinado dentro de un cajón o jaula, confinado dentro de un vehículo o en las instalaciones de otra persona con el consentimiento de esa otra persona.

"Animal exótico" incluirá pero no se limitará a los siguientes: *Felis concolor* (p.ej., puma, león de montaña, pantera, león americano, catamono, pantera de Florida), *especies de Panthera* (p. ej., león, tigre, leopardo, jaguar, leopardo de las nieves), *Neofelis* (p. ej., leopardo longibando), *Acinonyx* (p. ej., guepardo), *Felis wiedi* (tigrillo), *Felis lynx* (lince), *Felis rufus* (p. ej., gato montés), *Leopardus pardalis* (p. ej., ocelote), *Puma yagouaroundi* (p. ej., jaguarundi), *Hyaenidae* (p. ej., hiena hormiguera, hienas), *Canis lupus* (p. ej., lobo gris, lobo de los bosques, lobo ártico), *Canis rufus* (p. ej., lobo rojo), *Alopex lagopus* (p. ej., zorro ártico, zorro polar, zorro blanco, zorro azul), *Urocyon cinereoargenteus* (p. ej., zorro gris), *Canis latrans* (p. ej., coyote), *Ursidae* (p. ej., oso negro, oso pardo o grizzli, oso polar), *especies de Elephas* y *Loxodonta* (p. ej., elefantes), primates no humanos, *Crocodilia* (p. ej., cocodrilos, caimanes), todas las especies de las siguientes familias o géneros de Squamata (serpientes y lagartos): *Helodermatidae* (p. ej., monstruos de Gila); *Elapidae* (p. ej., cobras, serpientes de coral, mambas, kraits), *Hydrophiidae* (p. ej., serpientes marinas), *Viperidae* (p. ej., víboras y víboras de fosetas), *Atractaspididae* (p. ej., áspides de madriguera), *Dispholidus typus* (p. ej., culebra arborícola de El Cabo), *Thelotornis kirtlandii* (p. ej., serpiente ramita), especies de *Rhabdophis* (p. ej., serpientes de quilla), *Eunectes murinus* (p. ej., anaconda verde), *Python sebae* (p. ej., pitón de roca africana), *Python molurus* (p. ej., pitón birmana), *Python reticulatus* (p. ej., pitón reticulada), *Morelia amethistina* (p. ej., pitón amatista) o cualquier otro animal o reptil considerado peligroso por el Departamento de Salud del Condado de McHenry, el Departamento de Agricultura de Illinois o el Departamento de Conservación de Illinois.

"Animales de granja" son especies de aves de corral, ovejas, cabras, vacas, cerdos y équidos (p. ej., caballos, burros, mulos).

"Animal, inoculación contra la rabia" es la inyección de una vacuna contra la rabia aprobada por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y administrada por un veterinario autorizado.

"Refugio de animales" significa cualquier instalación autorizada por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y aprobada por el administrador de Control Animal, que acepte animales exóticos incautados, perdidos, sin hogar, abandonados o no deseados.

"Refugio de animales, adecuado" es un refugio estructuralmente sólido, correctamente ventilado, higiénico y resistente a la intemperie, adecuado para la especie, condición y edad del animal, que ofrezca acceso a la sombra de la luz solar directa y al refugio de la exposición a las inclemencias del tiempo. El tamaño del refugio debe permitir una adecuada libertad de movimientos y ajustes posturales normales. El estado del refugio debe ser tal que no agrave las condiciones meteorológicas existentes, p. ej., una caseta de perro metálica bajo el sol abrasador.

"Animal perdido" es cualquier animal doméstico de dueño desconocido que no esté bajo control ni sujeción.

"Solicitante" se refiere al propietario, tal y como se define en el presente documento, o a su agente autorizado.

"Aprobado", en lo que respecta a un sistema privado de evacuación de aguas residuales, significa construido e instalado de conformidad con las normas técnicas y los requisitos de la presente Ordenanza. la instalación **"APROBADA"** no implica ni garantiza que un sistema vaya a funcionar satisfactoriamente.

"Constructor autorizado" significa una persona que tiene una licencia válida en virtud de la Ley de Contratistas de Instalación de Pozos de Agua y Bombas de Illinois, a menos que esté exenta en virtud de dicha Ley.

"Disponible", en lo que respecta a una alcantarilla sanitaria**,** significa que el propietario tiene derecho a conectarse a la alcantarilla sanitaria, o que el municipio permite la construcción.

"Barrera" es una valla, un muro, un muro de obra o una combinación de estos, que rodea completamente la piscina y obstruye el acceso a esta.

"Dormitorio", a efectos de establecer el caudal de aguas residuales domésticas, se refiere a cualquier habitación que contenga un armario, que sea adecuada para un uso regular como dormitorio y que comparta un pasillo común con al menos 3/4 de baño o sea contigua a éste.

"Material de lecho" significa piedra limpia sin barro, limo o arcilla visibles, con una granulometría comprendida entre ¾ de pulgada como mínimo y 4 pulgadas como máximo. A efectos de la presente Ordenanza, la grava y los aglomerados tendrán el mismo significado que el material de lecho.

"Demanda bioquímica de oxígeno" (Biochemical Oxygen Demand, BOD) es la prueba empírica que mide el oxígeno necesario para la degradación bioquímica de la materia orgánica y el oxígeno utilizado para oxidar la materia inorgánica, como los sulfuros y el hierro ferroso.

"Mordedura" es el acto de agarrar a una persona con las mandíbulas o los dientes de cualquier animal capaz de transmitir la rabia, de forma que la persona así agarrada haya sido herida o perforada, e incluye además el contacto de la saliva de dicho animal con cualquier rotura o abrasión de la piel.

"Comité de Audiencia de la Junta de Salud" es un comité de miembros de la Junta de Salud designado para escuchar apelaciones relacionadas con órdenes, avisos o suspensión de permisos emitidos por la Autoridad de Salud.

"Maleza" se refiere a troncos de árboles, ramas y ramitas.

"Día hábil" significa de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m.

"Gato" se refiere a cualquier miembro del género y la especie *Felis catus*.

"Servicio de catering" se refiere a cualquier persona, empresa o corporación que ofrece servicio de comida a un evento o lugar normalmente para un único evento o celebración, tanto si la comida se prepara en una instalación autorizada como en el lugar del evento.

"Hoguera ceremonial" se refiere una hoguera al aire libre de más de un 3 pies por 3 pies por 3 pies (3'x3'x3') que se utiliza con fines recreativos como parte de un acto público o privado programado específicamente y excluye hojas, hierba o recortes de arbustos. A efectos de la presente Ordenanza, hoguera ceremonial y fogata tendrán el mismo significado.

"Inodoro químico" es una estructura de inodoro equipada con un recipiente hermético impermeable, que recibe los residuos, descargados a través de una tolva, asiento, orinal o dispositivo similar y en cuyo recipiente pueden colocarse productos químicos desinfectantes o desodorizantes. A los efectos de la presente Ordenanza, inodoro químico e inodoro portátil tendrán el mismo significado.

"Pozo negro" es una excavación en el suelo revestida y cubierta, que recibe el vertido de aguas residuales domésticas no tratadas, diseñada para retener los sólidos pero permitiendo que los líquidos se filtren por el fondo y los laterales.

"Economato" es un establecimiento de *catering*, restaurante o cualquier otro lugar en el que se guarden, manipulen, preparen, envasen o almacenen alimentos, recipientes o suministros, o desde el que se preste directamente servicio a unidades móviles de comida o máquinas expendedoras.

"Permiso condicional" es un permiso expedido a un establecimiento alimentario cuando cualquier condición distinta de las que exigen una subsanación inmediata prohíbe la expedición de un permiso ordinario.

"Condado" significa el Condado de McHenry, Illinois.

"Variación crítica", en lo que respecta a un pozo de agua, se entiende como una varianza que se concede para la distancia de separación entre un pozo de agua nuevo, de sustitución o modificado y los componentes de un sistema in situ de tratamiento de aguas residuales o un sistema público de alcantarillado o un pozo de inyección de clase V.

"Perro peligroso" significa un perro determinado como peligroso por el administrador de Control Animal tras una investigación de perro peligroso de conformidad con esta Ordenanza.

"Departamento" significa el Departamento de Salud del Condado de McHenry.

"Administrador adjunto de Control Animal" significa un veterinario licenciado por el estado de Illinois, designado por el administrador de Control Animal.

"Tasa de descarga" significa el volumen de efluente descargado de un sistema de distribución de baja presión expresado en galones por minuto y aplicado como tasa ya sea por perforación, por línea o por sistema.

"Presión en el extremo distal" es una medida de la presión del sistema en un sistema de distribución de baja presión efectuada en el extremo de una tubería de distribución lateral opuesta a la conexión de la tubería de impulsión y expresada en pies de altura de presión.

"Perro" es cualquier miembro del género, especie y subespecie *Canis lupus familiaris.*

"Criador de perros" es cualquier persona que permita la reproducción de un perro macho o hembra de su propiedad.

"Aguas residuales domésticas" son las aguas residuales procedentes principalmente de los desagües de las instalaciones de fontanería de viviendas, edificios comerciales o de oficinas, instituciones, establecimientos alimentarios e instalaciones similares. No incluirá los residuos de transformación industrial o comercial.

"Agente ejecutor debidamente autorizado" es el personal del Departamento que ha recibido capacitación específica y en el que la Autoridad de Salud ha delegado la autoridad de ejecución de la Ordenanza a través de las responsabilidades asignadas, tal y como se recoge en la descripción de su puesto de trabajo.

"Institución educativa", en lo que respecta a los animales exóticos, es cualquier instalación autorizada por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y que mantiene animales exóticos con el único propósito y la práctica de educar a las personas en relación con el valor y la historia natural de las especies.

"Tamaño efectivo" es el tamaño de la abertura de la malla en la que el 90 % en peso de una muestra de arena queda retenido en la malla y el 10 % pasa a través de ella. Este tamaño suele expresarse en milímetros.

"Efluente" es el flujo de salida de un tanque u otra unidad de tratamiento de aguas residuales.

"Filtro de efluentes" es un dispositivo instalado a la salida de una fosa séptica, que tamiza los sólidos normalmente suspendidos en solución.

"Pies cuadrados existentes", en lo que respecta a los sistemas privados de evacuación de aguas residuales, son los pies cuadrados habitables de la estructura existente al 1.º de febrero de 2003.

"Ampliamente remodelado" significa la conversión de cualquier estructura existente para su uso como establecimiento de comida, adiciones estructurales o alteraciones a los establecimientos existentes, cambios, modificaciones y ampliaciones de los sistemas de plomería, excluyendo el mantenimiento de rutina.

"Gato salvaje" es un **gato** que (1) ha nacido en la naturaleza o es descendiente de un gato con dueño o gato salvaje y no está socializado, (2) es un gato con dueño anterior que ha sido abandonado y ya no está socializado o (3) vive en una granja y no está socializado.

"Festival" es una fiesta, festividad o celebración particular que tiene lugar cada año y en la que se sirven alimentos al público durante un periodo no superior a catorce (14) días.

"Establecimiento alimentario fijo" es un establecimiento alimentario que no es una unidad móvil de alimentación, un establecimiento alimentario temporal, una máquina expendedora o una ubicación de máquina expendedora.

"Local fijo - solo bebidas" es un establecimiento fijo de comida que solo sirve bebidas o bebidas y refrigerios preenvasados o pizzas congeladas.

"Elevación de inundación base" significa las elevaciones reglamentarias establecidas por los métodos adoptados por la Ordenanza de Gestión de Aguas Pluviales del Condado de McHenry y que establecen el límite de intrusión o retención de un "evento de inundación de 100 años" o aquella inundación que tiene una probabilidad del uno por ciento de ocurrir en un año determinado.

"Zona de riesgo de inundación" es cualquier zona compuesta por terrenos inundables.

"Llanura aluvial" es un terreno normalmente adyacente a una masa de agua con elevaciones de la superficie del suelo iguales o inferiores a la elevación de inundación base o a la elevación de inundación de frecuencia de 100 años. Las llanuras aluviales también pueden incluir zonas de riesgo de inundación especiales, estanques, etc. La llanura aluvial también se conoce como zona de riesgo de inundación especial.

"Basura" son los residuos orgánicos resultantes de la preparación, transformación, manipulación y almacenamiento de alimentos y todos los alimentos descompuestos o en mal estado de cualquier procedencia.

"Sistema de infiltración sin grava" se refiere al uso de sistemas aprobados de tuberías perforadas de 8 o 10 pulgadas de diámetro, envueltas en filtro, de plástico o de cámara, aprobados por el Departamento de Salud Pública de Illinois, en sistemas privados de evacuación de aguas residuales, en lugar de tuberías de 4 pulgadas y grava, en campos subterráneos y sistemas de distribución en serie.

"Perro guardián" es un perro adiestrado específicamente para tareas de guardia, un perro utilizado en un negocio comercial con fines de protección y seguridad, un perro utilizado por un departamento de policía del condado o municipal con

fines de patrulla y protección o un perro utilizado en agricultura con fines de protección del ganado.

"Habitable" significa cualquier habitación o espacio de piso cerrado con electricidad y calefacción destinado a ser utilizado para vivir, dormir, trabajar, reunión pública o comer incluidos, entre otros, baños, pasillos y armarios, negocios o lugares de trabajo, pero sin incluir áticos, garajes o sótanos sin terminar.

"Estructura habitable" es cualquier estructura con electricidad y calefacción destinada a ser utilizada para vivir, dormir, comer o reunirse, incluidas, entre otras, residencias, viviendas plurifamiliares, iglesias, escuelas, establecimientos de alimentación y edificios industriales.

"Autoridad de Salud" significa el administrador de Salud Pública del Departamento de Salud del Condado de McHenry, o su agente designado.

"Pozo de gran capacidad" se refiere a un pozo privado, semiprivado, no comunitario o no potable cuya tasa o capacidad de extracción de agua sea igual o superior a 100,000 galones durante cualquier periodo de 24 horas.

"Bañera de hidromasaje", en lo que respecta a las barreras de piscina, tendrá el mismo significado que spa (tal y como se define).

"Bañera de hidromasaje", en lo que respecta a los sistemas privados de evacuación de aguas residuales, significa un recipiente artificial de agua con una capacidad líquida superior a 100 galones y diseñado con un sistema mecánico de inyección de aire o un dispositivo de recirculación. Estos dispositivos pueden filtrar o desinfectar el agua para su reutilización y no están destinados a ser vaciados entre usos.

"Residuos humanos" son los residuos de excreción normales del cuerpo humano.

"Incautado" significa un animal tomado bajo la custodia del administrador de Control Animal o su agente autorizado.

"Animal intacto" es un animal que no ha sido castrado quirúrgicamente.

"Aislamiento" es la separación completa de los demás de una persona o grupo de personas que padezcan una enfermedad contagiosa o infecciosa.

"Residuos de jardinería" se refiere a toda acumulación de recortes de césped o arbustos, hojas, ramas de árboles y otros materiales acumulados como resultado del cuidado de céspedes, arbustos, enredaderas y árboles. Quedan excluidos los árboles de Navidad.

"Pozo de lixiviados" es una fosa o receptáculo con paredes porosas que permiten que el contenido se filtre en el suelo y que solo recibe efluentes de una fosa séptica u otro dispositivo de pretratamiento.

"Correa" se refiere a un cordón, cuerda, correa o cadena, que debe sujetarse firmemente al collar o arnés de un perro, gato u otro animal y que debe tener la resistencia suficiente para mantener a dicho animal bajo control.

"Profesional de salud ambiental con licencia" es una persona con licencia para ejercer como profesional de salud medioambiental

de conformidad con la sección 225 de los ILCS, ley 37.

"Veterinario con licencia" significa un veterinario licenciado por el estado de Illinois para ejercer la medicina veterinaria.

"Capa limitante" es un horizonte o condición en el perfil del suelo o estrato subyacente que incluye:

a) Un nivel freático estacionalmente alto, ya sea en percha o regional, determinado por observación directa del nivel freático o indicado por características redoximórficas del suelo en las que los agotamientos redox comprenden al menos entre el 2% y el 20% del suelo en una dirección descendente progresiva en el suelo, lo que sea más restrictivo.

b) Masas de fragmentos sueltos de roca, incluida la grava, con insuficiente tierra fina para rellenar los huecos entre los fragmentos.

c) Formación rocosa, otro estrato o condición del suelo, que es tan lentamente permeable que limita de manera efectiva el paso hacia abajo del efluente.

"Capacidad de líquido" es el volumen interno de un depósito por debajo del inverso del conducto de salida.

"Residuos" son cualquier sustancia o residuo desechado, usado o no consumido. Los residuos pueden incluir, entre otros, cualquier tipo de desperdicios, basura, desechos, escombros, periódicos, revistas, envases de vidrio, metal, plástico o papel u otros materiales de construcción de envases, piezas de vehículos de motor, muebles, aceite, cadáveres de animales muertos, cualquier materia nauseabunda u ofensiva de cualquier tipo, cualquier objeto que pueda lesionar a cualquier persona o crear un peligro para el tráfico, residuos médicos potencialmente infecciosos, o cualquier otra cosa de naturaleza insalubre, que haya sido desechada, abandonada o eliminada de forma inadecuada.

"Lote" significa un lote registrado que forma parte de una subdivisión, cuyo plano ha sido debidamente autorizado y registrado en la Oficina del Registrador de Escrituras del Condado de McHenry, Illinois, y que está destinado a ser utilizado como una unidad por un (1) edificio principal y sus edificios accesorios.

"Estiércol" son los excrementos del ganado y de las aves de corral, que pueden contener algo de pienso derramado, lecho o residuos.

"Microchip" es un dispositivo pasivo de identificación por radiofrecuencia colocado mediante inyección hipodérmica bajo la piel de un animal para su identificación permanente.

"Unidad móvil de alimentación" es el establecimiento de alimentación diseñado para ser fácilmente desplazable y que regresa cada día al economato para su limpieza y mantenimiento.

"Barrera natural", en lo que respecta a las barreras para piscinas, significa un lago, estanque o arroyo no estacional de más de 20 pies de ancho.

"Residencia vecina", en lo que respecta a las barreras para piscinas, se entiende como una vivienda unifamiliar o bifamiliar o una casa adosada unifamiliar de no más de tres plantas de altura, situada en una propiedad mejorada a menos de 500 pies de una piscina residencial.

"Nueva construcción (estructuras)**"**, en lo que respecta a pozos de agua y sistemas privados de evacuación de aguas residuales, significa cualquiera de los siguientes:

- Una nueva estructura.
- Cuando se añade el 50% o más de los pies cuadrados habitables de una estructura existente.
- Cuando se añaden dormitorios adicionales a una estructura existente.
- Cuando una adición a la estructura no cumpla con las distancias de retranqueo requeridas a los pozos de agua o los componentes de un sistema privado de eliminación de aguas residuales.
- Cuando vaya a producirse un aumento de los caudales estimados de aguas residuales domésticas (no residenciales).
- Cuando un cambio de uso provoque un aumento previsto de la fuerza de las aguas residuales domésticas que entren en el sistema de infiltración.
- Cuando un pozo no potable vaya a convertirse en pozo de agua potable.
- Cuando un pozo de agua existente vaya a convertirse en un pozo de agua de alta capacidad.
- Cuando la capacidad de bombeo adicional requiera la modificación del pozo de agua (no residencial).

"Suelos no críticos" son suelos adecuados (tal como se definen) en los que las aguas subterráneas altas estacionales reales o estimadas u otra capa limitante se encuentran a un mínimo de treinta (30) pulgadas de la superficie natural del suelo.

"Estructura no habitable" significa cualquier estructura no identificada como habitable según la definición e incluiría, entre otros, garajes, cobertizos, graneros y piscinas.

"Propiedad no residencial" es cualquier propiedad que no se destine a vivienda unifamiliar.

"Establecimiento alimentario móvil no estacional" es un establecimiento alimentario móvil que funciona cinco (5) o más meses por año de permiso.

"Maleza nociva" es el cardo canadiense *(Cirsium arvense),* la cardincha *(Sonchus arvensis)*, el cardo de almizcle *(Carduus nutans)* y los miembros perennes del género *sorghum*, incluida la hierba Johnson *(Sorghum halepense)* y *Sorghum almum*, el kudzu *(Pueraria labata)* y, dentro de los límites corporativos de ciudades, pueblos y poblaciones incorporadas, la ambrosía gigante *(Ambrosia trifida L.)* y ambrosía común *(Ambrosia artemisiifolia L.)*.

"NRCS" significa Servicio de Conservación de Recursos Naturales (Natural Resource Conservation Service, NRCS).

"NSF" significa NSF International, un laboratorio de pruebas independiente.

"Residencia de adultos mayores, hospital, otras instituciones", en lo que respecta a los establecimientos de alimentación, es el establecimiento de alimentación fijo principal de una residencia de adultos mayores, hospital, centro de cuidados de larga duración u otra institución similar. Incluye las zonas satélite de distribución de alimentos en las plantas de los pacientes, pero no incluye los establecimientos de alimentación adicionales, como bares y restaurantes repartidos por esas instalaciones.

"Vísceras" se refiere a los intestinos y las partes desechadas procedentes del sacrificio de animales.

"Reemplazo uno por uno" significa una estructura de reemplazo del mismo número de dormitorios (para propiedades comerciales los mismos flujos estimados de aguas residuales domésticas y tipo de operación) y los mismos pies cuadrados de espacio habitable a partir de la fecha de adopción de esta Ordenanza o indicado en el permiso de construcción emitido más recientemente.

"Quema a cielo abierto " significa la combustión de cualquier materia de tal manera que los productos de la combustión se emiten al aire libre sin originarse en o pasar a través de un equipo para el que podría expedirse un permiso en virtud de las disposiciones de la Ley de Protección Ambiental.

"Superficie original del suelo" es la superficie natural o nativa del suelo, excluido el material de relleno.

"Propietario" se refiere al propietario legal, o a la persona o personas a cuyo(s) nombre(s) se ha conferido la titularidad legal del bien inmueble en cuestión, según consta en los registros de la Oficina del Registrador del Condado de McHenry, o a cualquier persona que tenga un derecho de propiedad sobre un animal, que mantenga o albergue un animal, que tenga un animal a su cuidado, o actúe como su custodio, o que a sabiendas permita que un perro, gato u otro animal permanezca en o alrededor de cualquier local ocupado por él o ella.

"Parcela" significa un área de terreno descrita por metros y límites o por división, haciendo referencia al levantamiento topográfico gubernamental original. A efectos de esta ordenanza, una parcela no es un LOTE.

"Permeabilidad" es la facilidad con la que los líquidos se desplazan a través de un suelo.

"Persona" significa cualquier individuo, grupo de individuos, asociación, sociedad, fideicomiso, sociedad colectiva, sociedad mixta, empresa, corporación, sociedad anónima, persona que hace negocios bajo un presunto nombre, corporación municipal o subdivisión política, o cualquier otra entidad legal, gubernamental o privada, o su representante legal, agente o cesionario.

"Lesión física" significa el deterioro de una afección física.

"Lesión física grave" significa una lesión física que crea un riesgo sustancial de muerte o que causa la muerte, desfiguración grave, deterioro prolongado de la salud, deterioro de la función de cualquier órgano corporal o que requiere cirugía plástica.

"Departamento de Planificación y Desarrollo" se refiere al Departamento de Planificación y Desarrollo del Condado de McHenry.

"Relleno de tierra porosa" significa suelo mineral, no suelo orgánico como turba o estiércol. El contenido de materia orgánica deberá ser inferior al 6%. La textura del suelo incluirá marga limosa, limo o limo arcilloso arenoso, o limo arenoso de textura consistente según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (United States Department of Agriculture, USDA). El contenido de arcilla oscilará entre el 10% y el 27%, y el de arena entre el 30% y el 80%. El contenido de grava (>2mm) será inferior al 5% en volumen. Los terrones deberán ser inferiores al 10% en volumen y tener un tamaño inferior a cuatro (4) pulgadas. El material deberá estar libre de materiales extraños, ajenos al suelo, como escombros de construcción o vegetales.

"Inodoro portátil", consulte INODORO QUÍMICO.

"Técnico de saneamiento portátil" significa cualquier persona que esté certificada por el Departamento de Salud Pública de Illinois para ser empleado de un negocio de saneamiento portátil y que haya completado la capacitación requerida por el Departamento de Salud Pública de Illinois.

"Aprendiz de técnico de saneamiento portátil" es cualquier persona que esté certificada por el Departamento de Salud Pública de Illinois como empleado para un negocio de saneamiento portátil durante menos de un año.

"Permiso de técnico o aprendiz de saneamiento portátil" es un permiso emitido por el Departamento a un técnico o aprendiz de técnico de saneamiento portátil, que permite la limpieza o bombeo de inodoros portátiles en el condado de McHenry o el acarreo y eliminación de desechos de inodoros portátiles en el condado de McHenry.

"Potable" significa generalmente apta para el consumo humano de acuerdo con los principios y prácticas aceptados para el suministro de agua.

"Fuente secundaria potencial" es cualquier unidad de una instalación o un sitio no sometido actualmente a una acción de eliminación o reparación, distinta de una fuente primaria potencial, que:

a) Se utiliza para el vertido, el tratamiento en tierra o el embalse en superficie de residuos generados en el sitio o en otros sitios que sean propiedad de la misma persona, estén bajo su control o sean explotados por la misma persona, con excepción de los residuos ganaderos y paisajísticos y los escombros de construcción y demolición.

b) Almacene o acumule en cualquier momento más de 25,000 libras, pero no más de 75,000 libras, por encima del suelo, o más de 2,500 libras, pero no más de 7,500 libras, por debajo del suelo, de cualquier sustancia peligrosa.

c) Almacene o acumule en cualquier momento más de 25,000 galones por encima del suelo, o más de 500 galones por debajo del suelo, de petróleo, incluido el petróleo crudo o cualquier fracción del mismo que no esté específicamente enumerada o designada como sustancia peligrosa.

d) Almacene o acumule pesticidas, fertilizantes o aceites para carreteras con fines de aplicación comercial o para su distribución a puntos de venta al por menor, o almacene o acumule en cualquier momento más de 50,000 libras de cualquier agente descongelante.

e) Se utilice para la manipulación de residuos ganaderos o para el tratamiento de aguas residuales domésticas distintas de los sistemas privados de evacuación de aguas residuales definidos en la "Ley de concesión de licencias para la eliminación de aguas residuales privadas" (sección 3.355 de la Ley de Protección Ambiental).

"Perro potencialmente peligroso" es un perro del que se puede suponer razonablemente que representa una amenaza para la seguridad pública, como lo demuestra cualquiera de los siguientes comportamientos:

1. Causar una lesión a una persona que no sea grave.
2. Causar una lesión a un animal doméstico que no sea grave.
3. Sin provocación, perseguir, amenazar a una persona o a un animal doméstico de forma agresiva.
4. Actuar de forma muy agresiva dentro de un patio o recinto cercado y a una persona razonable le parece capaz de saltar o escapar de dicho espacio.
5. Un perro que no está vigilado y que se encuentra suelto con otros 3 perros o más.

"Preenvasados" son alimentos embotellados, enlatados, empacados en cartón, en bolsas o envueltos de forma segura.

"Sistema privado de eliminación de aguas residuales" es cualquier instalación de manipulación o tratamiento de aguas residuales que reciba aguas residuales domésticas para su eliminación en la propiedad en la que se generaron, o en una propiedad a la que el mismo propietario tenga acceso legal, y que no tenga ninguna descarga superficial en la misma ni en ninguna parcela, lote o propiedad. Por sistema privado de eliminación de aguas residuales se entenderá también el sistema séptico y el sistema in situ de tratamiento de aguas residuales.

"Sistema privado de eliminación de aguas residuales clasificado como pozo de inyección de clase V" es cualquier sistema privado de eliminación de aguas residuales considerado como pozo de inyección de clase V según el título 35 Código Administrativo de Illinois, parte 704.

"Sistema privado de eliminación de aguas residuales en estado aceptable" se refiere a una fosa séptica o dispositivo de pretratamiento que no presenta niveles reales o indicios de aguas residuales o efluentes por encima de la tubería de salida, los dispositivos de pretratamiento y los componentes eléctricos funcionan correctamente, tiene una zona de absorción (montículo, campo, zanja, cámara, etc.) que no presenta niveles reales o indicios de aguas residuales en la superficie del suelo, estancamiento en la zanja o lecho de infiltración por encima del nivel de piedras, tubería o cámara sin grava o estancamiento por encima de la arena dentro de la zona basal de un sistema de tipo 5.

"Contratista de instalación de sistemas privados de eliminación de aguas residuales" es cualquier persona que opere con una licencia válida del Departamento de Salud Pública de Illinois para la construcción, instalación, reparación, modificación o mantenimiento de sistemas privados de eliminación de aguas residuales.

"Contratista de bombeo de sistemas privados de eliminación de aguas residuales" es cualquier persona con una licencia válida del Departamento de Salud Pública de Illinois que limpie o bombee residuos de un sistema privado de eliminación de aguas residuales (excluidos los inodoros químicos) o transporte o elimine los residuos extraídos del mismo.

"Permiso de contratista de bombeo de sistemas privados de eliminación de aguas residuales" es un permiso expedido por el Departamento a un contratista de bombeo de sistemas privados de eliminación de aguas residuales, que permite la limpieza o bombeo de estos sistemas privados en el condado de McHenry o el transporte y eliminación de los residuos sépticos domésticos en el condado de McHenry.

"Letrina" es una estructura que permite eliminar los excrementos humanos en una bóveda sellada en el suelo.

"Propiedad" significa una parcela de tierra o lote cuyo título legal ha sido registrado.

"Propietario" se refiere a la persona a cuyo nombre está registrado el título legal de propiedad.

"Carga pública" es cualquier animal que pase a ser responsabilidad financiera del condado.

"Diseñador cualificado" es un contratista con licencia para la instalación de pozos de agua, un ingeniero profesional registrado (tal y como se define este término en la sección 225 de los ILCS, ley 325), un contratista con licencia para la instalación de alcantarillado privado (tal y como se define este término en la sección 225 de los ILCS, ley 25/3) o un profesional de salud ambiental con licencia (tal y como se define en la sección 225 de los ILCS, ley 37).

"Cuarentena" significa separar y restringir el movimiento de una persona o un grupo de personas que estuvieron expuestas a una enfermedad contagiosa para vigilar que no enfermen.

"**Razonablemente disponible"** significa que el suministro público de agua aprobado por la Agencia de Protección Ambiental de Illinois estará razonablemente disponible para la conexión si

1. no existen ordenanzas o restricciones locales que impidan al propietario la conexión,
2. el suministro público de agua está situado en una servidumbre o derecho de paso público contiguo a la propiedad y, además, siempre que se pueda acceder a la tubería principal de agua sin hacer túneles ni perforaciones bajo una calzada, edificio o corriente de agua a una distancia no superior a 300 pies de la línea de parcela de un edificio residencial o 1000 pies de la línea de parcela de un edificio comercial/industrial. No se pretende que un particular subvencione los costos de ampliación de un sistema público de abastecimiento de agua; por lo tanto, solo se exigirá una conexión individual con una línea individual.

"Propietario imprudente de un perro" es aquel que (1) haya cometido tres o más infracciones de este Artículo relativas a perros en un periodo de 36 meses, (2) haya cometido una o más infracciones de este Artículo relativas a perros después de que un perro de su propiedad haya sido declarado peligroso o potencialmente peligroso o (3) haya cometido una o más infracciones de este Artículo relativas a perros después de que un perro de su propiedad haya sido declarado feroz.

"Fuego recreativo" significa un fuego temporal al aire libre para calentarse, cocinar para el consumo humano, o para fines no ceremoniales donde el fuego no es mayor de tres pies por tres pies por tres pies (3'x3'x3') y excluye hojas, hierba o recortes de arbustos.

"Agotamientos redox" son zonas localizadas de pigmentación disminuida que son más grises, más claras o menos rojas que la matriz del suelo adyacente. Los agotamientos redox tienen un croma bajo igual o inferior a 2 y un valor igual o superior a 4 (Carta de colores Munsell).

"Características redoximórficas" son patrones de color en un suelo causados por la pérdida (agotamiento) o ganancia (concentración) de pigmento formado por la oxidación/reducción de hierro o manganeso.

"Infracción reiterada", en lo que respecta a un establecimiento alimentario, se entenderá cualquier infracción que se haya señalado en dos o más informes de inspección consecutivos.

"Residencial" significa que está situado en las instalaciones de una vivienda unifamiliar o bifamiliar o de una casa adosada unifamiliar de no más de tres plantas de altura.

"Propiedad residencial" es una vivienda unifamiliar destinada a ser ocupada como vivienda que no se utiliza para llevar a cabo ningún negocio que genere aguas residuales o aguas residuales domésticas.

"Comida al por menor - sin preparación de alimentos" es un establecimiento fijo de comida que solo suministra alimentos o bebidas preenvasados para su venta al por menor.

"Comida al por menor con preparación de alimentos" es un establecimiento fijo de comida cuya actividad principal es suministrar alimentos o bebidas preenvasados para su venta al por menor, pero que también incluye servicios de comida como una estación de café, dispensador de refrescos, charcutería, panadería, etc.

"Animal suelto" se refiere a cualquier animal doméstico que no se encuentre bajo control y sujeción, o en la propiedad de su dueño.

"Alcantarillado sanitario" es una instalación de tratamiento de aguas residuales autorizada por la Agencia de Protección Ambiental de Illinois.

"Establecimiento alimentario satélite" es un establecimiento alimentario fijo que recibe todos los alimentos preparados de un establecimiento alimentario o economato autorizado. El servicio de comidas preparadas puede tener lugar en un establecimiento alimentario satélite. Los establecimientos alimentarios satélite no incluyen las instalaciones que solo ofrecen un lugar para fiestas privadas y toda la comida es suministrada por diversos servicios de catering.

"Escuelas, guarderías, iglesias" se refiere a un establecimiento fijo de comida situado en una escuela privada o pública, guardería (de niños o adultos) o iglesia.

"Establecimiento alimentario de temporada" es un establecimiento alimentario fijo o móvil que funciona menos de cinco

(5) meses por año de permiso.

"Permiso temporal estacional de venta de alimentos" es un permiso concedido a un único vendedor temporal de alimentos para operar varias veces en una misma ubicación a lo largo del año del permiso. Un permiso temporal estacional de venta de alimentos no está destinado a sustituir a un permiso fijo de temporada para establecimientos alimentarios en el caso de instalaciones que no cumplan la normativa.

"Dispositivo autónomo de combustión al aire libre" es un aparato independiente o fijo que contiene una cámara de combustión que impide que los productos y omisiones de la combustión pasen inmediatamente al aire ambiente mediante el uso de una chimenea, conducto de humos, deflector, pantalla, rejilla, campana u otro dispositivo similar.

"Residuos sépticos" es el material líquido y sólido eliminado de las fosas sépticas domésticas o de otros sistemas de pretratamiento aprobados, y excluye específicamente los residuos de inodoros portátiles, tanques de retención, trampas de grasa y material de lodos de plantas de tratamiento de aguas residuales.

"Zonas restringidas a sistemas sépticos" son aquellas zonas que no se consideran adecuadas para la instalación de sistemas sépticos debido a suelos críticos, pendientes excesivas, distancias de retranqueo exigidas, etc.

"Perro de servicio" es un perro que ha sido adiestrado individualmente para realizar trabajos o tareas para una persona con discapacidad. La(s) tarea(s) realizada(s) debe(n) estar directamente relacionada(s) con la discapacidad de la persona.

"Aguas residuales" son todas las aguas residuales domésticas y todas las aguas residuales distintas de las domésticas derivadas de los desagües de las instalaciones de fontanería de una vivienda, edificio comercial o de oficinas, establecimientos alimentarios e instalaciones similares. Incluirá los residuos de la transformación industrial y comercial.

"Sondeo del suelo" es un pozo de observación, excavado a mano o con retroexcavadora, o un núcleo de suelo no alterado tomado intacto y sin alterar mediante una sonda.

"Clasificador de suelos" es un clasificador de suelos certificado de la Asociación de Clasificadores de Suelos de Illinois (Illinois Soil Classifiers Association, ISCA) o un científico de suelos certificado por la Junta de Certificación de Suelos de la Sociedad Estadounidense de Ciencias del Suelo.

"Características del suelo, limitantes" son aquellas características del suelo que impiden la instalación de un sistema tipo 1 a tipo 5 (Consulte la § 8.04.460 a la § 8.04.490 y las Ilustraciones 1, 3, 4 y 5, Apéndice C), que incluyen, entre otras, material de relleno, roca madre, suelos con permeabilidad de menos de .2 pulgadas por hora, niveles freáticos altos reales o estacionales, etc.

"Saturación del suelo" es el estado en el que todos los poros de un suelo están llenos de agua.

"Clasificación textural del suelo" en lo que respecta a la especificación de tamaños de partículas o texturas del suelo en esta Ordenanza, es la clasificación textural del suelo en el Libro de Campo del USDA/NRCS para la Descripción y Muestreo de Suelos.

"Spa - portátil, no portátil, bañera de hidromasaje", en lo que respecta a las barreras para piscinas, significa una estructura no permanente destinada al baño recreativo en la que todos los controles, el calentamiento del agua y el equipo de circulación del agua forman parte integral del producto.

"Zona de riesgo de inundación especial" es cualquier zona sujeta a inundación de un río, arroyo, corriente intermitente, zanja o cualquier otro canal identificado o estanque y que se muestra en un mapa de límites de riesgo de inundación o un mapa de tasas de seguro de inundación como zona A, AO, A1-30, AE, A99, AH, VO, V30, VE, V, M, E, D o X.

"Tanque de retención de residuos especiales" es un tanque hermético, que recibe la descarga de aguas residuales procedentes de instalaciones o desagües, que reciben productos residuales tales como grasas de automoción, aceites, disolventes y productos químicos o cualquier otra agua residual de proceso o industrial que no está permitido verter en un sistema privado de eliminación de aguas residuales.

"Estructura" significa los resultados de un cambio hecho por el hombre a la tierra construida sobre o bajo el suelo, incluida la construcción, reconstrucción o colocación de un edificio o cualquier adición a un edificio, la instalación de una casa prefabricada en un sitio, la preparación de un sitio para una casa prefabricada o la instalación de un vehículo recreativo o remolque de viaje en un sitio por más de ciento ochenta (180) días consecutivos.

"Cumplimiento sustancial", en lo que se refiere a un establecimiento alimentario, significa que no hay elementos pendientes o repetitivos Prioritarios o Fundamentales Prioritarios en el establecimiento alimentario.

"Suelo adecuado" son materiales del suelo no alterados que cumplen los requisitos de permeabilidad y distancia mínima de separación indicados en las tablas IA y 1B del Apéndice B.

"Permiso de salud complementario para asar a la parrilla al aire libre" es un permiso expedido por la Autoridad de Salud a un establecimiento alimentario fijo, además del permiso de salud anual o estacional, que permite asar a la parrilla o cocinar alimentos al aire libre.

"Piscina" es cualquier estructura destinada a la natación o al baño recreativo que contenga agua de más de 24 pulgadas de profundidad. Esto incluye piscinas subterráneas, sobre el suelo y a nivel del suelo, bañeras de hidromasaje y spas.

"Piscina cubierta" se refiere a una piscina que está totalmente contenida dentro de una estructura y rodeada por los cuatro costados por paredes de dicha estructura.

"Piscina al aire libre" se refiere a cualquier piscina que no sea cubierta.

"Establecimiento alimentario temporal" es un establecimiento alimentario que funciona en una ubicación fija durante un periodo de tiempo no superior a 14 días consecutivos en relación con un único evento o celebración. A efectos de la presente Ordenanza, los términos "eventos alimentarios temporales" y "establecimientos alimentarios temporales" tendrán el mismo significado. Los establecimientos alimentarios temporales se clasificarán en tres categorías, así:

a) Categoría I: alimentos con preparación extensa o complicada de alimentos de alto riesgo, o poblaciones de alto riesgo.
b) Categoría II: alimentos con preparación o manipulación limitadas.
c) Categoría III: productos de helados preenvasados.

"Amarrar" significa sujetar atando a un objeto o estructura, incluidas, entre otras, una casa, árbol, valla, poste, garaje, cobertizo o tendedero en la residencia o negocio de una persona, por cualquier medio, incluidas, entre otras, una cadena, cuerda, cordón, correa o cable móvil.

"Coeficiente de uniformidad" es el número obtenido dividiendo el tamaño en milímetros de la arena cuyo peso sea inferior al 60% entre el tamaño en milímetros de la arena cuyo peso sea inferior al 10%.

"USDA" significa Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (United States Department of Agriculture).

"Variación" significa un documento escrito, emitido por la Autoridad de Salud, que autoriza una modificación o exime de uno o más requisitos de esta Ordenanza si, en opinión de la Autoridad de Salud, no se producirá un peligro o molestia para la salud como consecuencia de dicha modificación o exención. A efectos de la presente Ordenanza, variación y varianza tendrán el mismo significado.

"Máquina expendedora" es un dispositivo de autoservicio que, previa introducción de una moneda, papel moneda, ficha, tarjeta o llave, dispensa raciones unitarias de alimentos a granel o en paquetes sin necesidad de reponer el dispositivo entre cada operación de venta. Las máquinas expendedoras se clasificarán en las dos categorías siguientes:

1. Categoría A: máquinas expendedoras que venden en parte o en su totalidad alimentos o bebidas con control de tiempo/temperatura para seguridad en un recipiente abierto.
2. Categoría B: máquinas expendedoras que solo venden chicles o caramelos sueltos.

"**Perro feroz** " es un perro que, sin justificación, ataca a una persona y le causa lesiones físicas graves o la muerte, o cualquier perro individual que haya sido declarado "perro peligroso" en tres (3) ocasiones distintas.

"Aguas residuales " son todas las aguas residuales distintas de las aguas residuales domésticas derivadas de los desagües de las instalaciones de fontanería de una vivienda, edificio comercial o de oficinas, establecimiento alimentario o instalación similar. Incluirá los residuos de la transformación industrial y comercial.

"Nivel freático" es límite superior de la porción del suelo que está completamente saturada de agua. El nivel freático estacionalmente alto es el nivel más alto al que está saturado el suelo, como pueden indicar las características redoximórficas del suelo (patrones de color del suelo).

"Pozo de agua en estado aceptable" es un pozo de agua que no presenta defectos sanitarios aparentes, al que se toman muestras de arsénico, coliformes totales, nitratos y E. coli y que, mediante el análisis de muestras en un laboratorio certificado, se confirma que es negativo para la bacteria E. coli.

"Alimento sano" significa en buen estado, limpio, libre de adulteración y, por lo demás, apto para su uso como alimento humano.

§ 8.04.020 INTENCIÓN Y FINALIDAD

- **Título:** esta Ordenanza será conocida, referida o citada como la Ordenanza de Salud Pública para el Condado de McHenry Illinois (IL).

- **Objetivo:** la presente Ordenanza tiene por objeto:
    1. Promover la salud, la seguridad y el bienestar general de la población del condado de McHenry, IL.
    2. Prohibir, reducir, suprimir y prevenir todos los actos, prácticas, conductas y usos de la propiedad y todas las demás cosas perjudiciales o que puedan ser perjudiciales para la salud de los habitantes del Condado de McHenry, IL.
    3. Controlar y prevenir las molestias de importancia para la salud pública.
    4. Establecer normas para las instalaciones, los controles alimentarios y sanitarios en los establecimientos alimentarios, regular la inspección de los establecimientos alimentarios y disponer la inspección y la condena de los alimentos.
    5. Establecer un sistema de controles sobre la revisión del sitio, el diseño, la construcción, los materiales, la instalación, el funcionamiento y el mantenimiento de los sistemas privados de eliminación de aguas residuales y la

la eliminación de estos residuos y la eliminación de las aguas residuales procedentes de estructuras abastecidas por estos sistemas privados.

6. Establecer un sistema de controles sobre la revisión del sitio, el diseño, la construcción, los materiales, la instalación, el funcionamiento y el mantenimiento de los pozos de agua privados, semiprivados, de circuito cerrado y no comunitarios.
7. Proteger a los residentes del condado de McHenry de la rabia especificando medidas preventivas y de control, suministrar seguridad a los residentes frente a las molestias, la intimidación y las lesiones provocadas por perros y otros animales, proteger a los animales del uso indebido, el abuso, el abandono, el trato inhumano y los peligros para la salud, fomentar la tenencia responsable de animales de compañía, educar a los residentes en relación con la rabia y otras cuestiones relacionadas con los animales.
8. Prever la imposición de sanciones y multas por infracciones y la ejecución y administración de la presente Ordenanza.

- **Intención:**
    1. La intención general de esta Ordenanza es regular todos los actos que puedan ser necesarios o convenientes para la promoción de la salud o la supresión de la enfermedad, incluidos, entre otros, la regulación de las molestias de salud pública, establecimientos de comida, venta de alimentos y bebidas, suministros de agua privados, semiprivados, de circuito cerrado y no comunitarios, tratamiento y eliminación de aguas residuales in situ, playas públicas de natación, vivienda, gestión de residuos sólidos, salud y seguridad ambiental y control animal.

    2. Se pretende que esta Ordenanza proteja la salud de los residentes, negocios y transeúntes, garantice la seguridad contra enfermedades y pestilencias, promueva el uso saludable de la tierra y los recursos hídricos del Condado de McHenry, Illinois y sus comunidades. Asimismo, tiene por objeto establecer la administración y ejecución de la presente Ordenanza y prever sanciones por su incumplimiento. A menos que se indique lo contrario, todos los Artículos y Secciones de esta Ordenanza se aplican a todas las zonas dentro del condado de McHenry, Illinois.

- **Cláusula de divisibilidad:** si alguna sección, disposición o parte de esta Ordenanza es declarada inconstitucional o inválida por un tribunal de jurisdicción competente, el resto de esta Ordenanza no se verá afectado por ello.

- **Conflicto:** en cualquier caso en que una disposición de esta Ordenanza se encuentre en conflicto con una disposición de cualquier ordenanza o código de zonificación, construcción o seguridad vigente o adoptado con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta Ordenanza, prevalecerá la disposición más estricta, según lo determine un tribunal de jurisdicción competente.

§ 8.04.025 MATERIALES INCORPORADOS: se adoptan e incorporan por referencia las siguientes normas administrativas estatales:

- Código de Control de Enfermedades Transmisibles de Illinois, sección 690 *et seq.*, en vigencia desde el 1.º de julio de 1977 y sus enmiendas periódicas.
- Código de Control de las Infecciones de Transmisión Sexual de Illinois, sección 693, *et seq.*, en vigencia desde el 27 de mayo de 1988 y sus enmiendas periódicas.
- Código de Control de la Tuberculosis de Illinois, sección 696 *et seq.*, en vigencia desde el 5 de junio de 1998 y sus enmiendas periódicas.

§ 8.04.030 DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN

A. Competencias y obligaciones del Departamento:

1. Expedir los permisos o matrículas exigidos en esta Ordenanza.

2. Realizar las inspecciones que sean necesarias para determinar el cumplimiento satisfactorio de esta Ordenanza.

3. Ordenar que se realicen investigaciones cuando se denuncie ante el Departamento una infracción de cualquier disposición de esta Ordenanza.

4. Provocar investigaciones para todas las enfermedades infecciosas de notificación obligatoria según lo incorporado por el Código Administrativo de IL, sección 690.30, a) y el Código Administrativo de IL, sección 693.

5. Entrar a horas razonables en propiedades privadas o públicas con el fin de inspeccionar e investigar las condiciones relacionadas con la administración y el ejecución de esta Ordenanza; sujeto a las restricciones constitucionales sobre registros e incautaciones razonables. Si se deniega la entrada o no se obtiene, el agente ejecutor está autorizado a interponer el recurso previsto por la ley, que suele consistir en una orden administrativa de allanamiento.

6. Iniciar o hacer que se inicien procedimientos legales en el Tribunal de Circuito del Condado de McHenry en cooperación con la Oficina del Fiscal del Estado cuando una condición represente un peligro para la salud pública.

7. Emitir y hacer cumplir órdenes de cuarentena, aislamiento o exclusión a una persona o grupos de personas, según lo incorporado por el Código Administrativo de IL, sección 690.30, c), d), e), sección 690.1300 a 690.1410, sección 693.60, y sección 696.180.

B. **Agente ejecutor:** cualquier miembro o representante debidamente autorizado del Departamento de Salud del Condado de McHenry queda designado por la presente como funcionario encargado de hacer cumplir la presente Ordenanza. Por la presente, se otorga a todo funcionario encargado de hacer cumplir la presente ordenanza la facultad específica de realizar inspecciones y, a tal fin, podrá ingresar en edificios, estructuras y locales en todo momento razonable a fin de hacer cumplir las disposiciones de la presente ordenanza; para esta finalidad, dictará órdenes, requisitos, decisiones y determinaciones que sean necesarias con respecto a la ejecución de la presente Ordenanza, sujeto al ¶ A.5 anterior.

C. **Permisos:** será ilegal para cualquier persona operar cualquier establecimiento, negocio u operación, o conducir cualquier actividad dentro del condado de McHenry, Illinois, que requiera permisos bajo esta Ordenanza, que no posea un permiso válido emitido por la Autoridad de Salud. Solo una persona que cumpla con los requisitos de esta Ordenanza tendrá derecho a recibir y conservar dicho permiso. Los permisos no serán transferibles de una persona a otra ni de un lugar a otro.

D. **Expedición de permisos:** cualquier persona que desee llevar a cabo cualquier actividad que requiera un permiso en virtud de esta Ordenanza deberá presentar una solicitud de permiso en los formularios suministrados por el Departamento. La solicitud incluirá toda la información exigida por la presente Ordenanza. Una vez recibida dicha solicitud, la Autoridad de Salud llevará a cabo la evaluación necesaria o realizará una inspección del negocio, establecimiento, operación o propiedad referenciada para determinar

el cumplimiento de todas las disposiciones de la presente Ordenanza. Cuando se hayan cumplido los requisitos aplicables de esta Ordenanza y se haya abonado la tarifa exigida, la Autoridad de Salud expedirá un permiso al solicitante.

E. **Avisos de infracciones:** siempre que el Departamento determine mediante inspección u otros medios que existe una infracción de cualquier disposición de esta Ordenanza, el Departamento dará aviso de la presunta infracción. Dicho aviso deberá:

1. Ser por escrito.

2. Incluir una declaración del motivo(s) de su emisión, que incluya una cita de la sección de la Ordenanza aplicable relacionada con la infracción.

3. Conceder un plazo no superior a diez (10) días calendario para efectuar el cumplimiento de esta Ordenanza, salvo que la Autoridad de Salud haya concedido una prórroga o la Ordenanza de Salud Pública disponga específicamente lo contrario. En ese mismo plazo de diez (10) días calendario, la persona responsable o su agente designado tendrán derecho a solicitar, por escrito, una revisión por parte de la Autoridad de Salud del Condado de McHenry de la medida adoptada por su agente ejecutor. La Autoridad de Salud dará una respuesta por escrito a dicha revisión en un plazo de 10 días hábiles a partir de su recepción.

4. Ser notificado al propietario, operador, ocupante, concesionario o titular del permiso, o a su agente, según proceda. Se considerará que dicho aviso u orden ha sido debidamente notificado a al propietario, operador, ocupante, concesionario, titular de permiso o agente cuando:

    i. se haya enviado una copia del mismo por correo ordinario, registrado o certificado. Los avisos enviados por correo se enviarán a la última dirección conocida del propietario, operador, ocupante, concesionario o titular del permiso o de su agente. La declaración jurada o el testimonio del agente ejecutor que envíe dicha notificación por correo constituirá una prueba *prima facie* de la recepción la notificación por parte del propietario, operador, ocupante, titular del permiso o licencia o su agente;
    ii. cuando dicho aviso se haya colocado en la propiedad donde existe la infracción;
    iii. cuando dicho aviso se haya fijado en la puerta principal del establecimiento del titular del permiso;
    iv. cuando dicho aviso se coloque o se deje en el domicilio del propietario, operador, ocupante o titular del permiso; o
    v. cuando dicha notificación se entregue personalmente al propietario, operador, ocupante, titular del permiso o licencia o a la persona encargada.

5. Contener un borrador de las medidas correctivas que, de adoptarse, harán efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

6. Explicar el procedimiento de revisión o apelación de la presunta infracción.

F. **Prórroga del plazo:** cualquier persona, empresa o corporación afectada por un aviso que haya sido emitido en relación con la aplicación de cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza, podrá solicitar y podrá concedérsele una prórroga de tiempo, por la Autoridad de Salud, cuando las circunstancias justifiquen dicha prórroga y esté en consonancia con el objetivo general de esta Ordenanza de salvaguardar y garantizar la salud pública, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

G. **Variaciones:** cuando existan circunstancias que hagan impracticable el pleno cumplimiento de los requisitos de esta Ordenanza, el solicitante podrá pedir a la Autoridad de Salud que conceda una variación. Dicha solicitud se hará por escrito, citará el requisito de la Ordenanza pertinente y acompañará cualquier otro dato pertinente que pueda respaldar la solicitud o que la Autoridad de Salud pueda requerir. Se incluirá una explicación de cómo se abordarán alternativamente los posibles peligros y molestias para la salud pública contemplados en las secciones pertinentes de la Ordenanza. La Autoridad de Salud podrá acceder a la solicitud de varianza siempre que ésta no sea contraria a la finalidad declarada de la presente Ordenanza.

H. **Suspensión de permisos:**

1. La Autoridad Sanitaria podrá suspender cualquier permiso autorizado por esta Ordenanza, ante la violación por parte del propietario o permisionario de cualquiera de sus términos en la forma establecida en el párrafo siguiente:

2. No obstante las disposiciones de esta Ordenanza, siempre que la Autoridad Sanitaria encuentre condiciones que a su juicio constituyan un peligro inminente para la salud pública, o el titular del permiso, propietario u operador haya ignorado, desatendido o respondido descuidadamente a los avisos de corrección emitidos por el Departamento, o de cualquier otra manera haya puesto en peligro flagrante la salud pública por su manera de responder a dicho aviso, dicha Autoridad Sanitaria podrá, sin advertencia, aviso o audiencia, emitir un aviso por escrito al titular del permiso, propietario u operador, citando dichas condiciones y dicha orden indicará que el permiso se suspende inmediatamente y que todas las operaciones deben interrumpirse de inmediato. Toda persona a la que se emita una orden de este tipo deberá cumplirla inmediatamente, pero, previa petición por escrito al Comité de Audiencias de la Junta de Salud, se le concederá una audiencia en un plazo de diez (10) días hábiles, a menos que se prorrogue de mutuo acuerdo.

I. **Restablecimiento de permisos suspendidos:** toda persona cuyo permiso haya sido suspendido podrá, en cualquier momento, solicitar una nueva inspección a efectos del restablecimiento del permiso. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de una solicitud por escrito, que incluya una declaración firmada por el solicitante de que, en su opinión, se han corregido las condiciones que causaron la suspensión del permiso, la Autoridad de Salud realizará una nueva inspección. Si el solicitante cumple con los requisitos de la presente Ordenanza, se restablecerá el permiso.

J. **Revocación de permisos:** por infracción grave o reiterada de cualquiera de los requisitos de esta Ordenanza, o por interferencia con el agente ejecutor en el desempeño de sus funciones, el permiso puede ser revocado de manera permanente después de que el Comité de Audiencias de la Junta de Salud haya dado la oportunidad de una audiencia. Antes de dicha acción, la Autoridad de Salud dará aviso al titular del permiso por escrito, indicando las razones por las cuales el permiso está sujeto a revocación y advirtiendo que el permiso será revocado de manera permanente al final de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de dicho aviso, a menos que se presente una solicitud de audiencia ante la Junta de Salud, por el titular del permiso dentro de dicho periodo de cinco (5) días hábiles. Un permiso podrá suspenderse por causa justificada en espera de su revocación o de una audiencia al respecto.

K. **Reducción de emergencia:** siempre que, a juicio del Departamento, exista una emergencia que requiera una acción inmediata para proteger la salud pública, la seguridad o el bienestar, se puede solicitar una orden judicial sin previo aviso, conferencia o audiencia, ordenando a la persona, propietario, ocupante, operador o agente que tome las medidas adecuadas para corregir o reducir la

emergencia. Todos los gastos derivados de la reducción correrán a cargo del propietario.

§ 8.04.040 AUDIENCIAS

Audiencia: cualquier persona, empresa o corporación afectada por una orden o aviso emitido por un agente ejecutor, después de recibir una revisión por la Autoridad de Salud de conformidad con la § 8.04.030 ¶ E3, puede presentar en la oficina del Departamento dentro de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la revisión de la Autoridad de Salud, una Petición por escrito para una audiencia ante el Comité de Audiencias de la Junta de Salud del Condado de McHenry. Tal petición al Comité de Audiencias de la Junta de Salud suspenderá la orden, aviso de infracción o la orden de suspensión o revocación hasta que la Junta de Salud del Condado de McHenry haya determinado y decidido sobre la apelación, excepto en situaciones que requieran una reducción de emergencia de conformidad con la § 8.04.030 K, en las que no serán suspendidas. La hora y el lugar de la Audiencia se notificarán al Solicitante de la Audiencia con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha en que vaya a celebrarse la Audiencia. La Audiencia se celebrará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la Petición, a menos que se prorrogue de mutuo acuerdo.

A. **Petición:** siempre que un Solicitante requiera una Audiencia ante el Comité de Audiencias de la Junta de Salud del Condado de McHenry, la Petición deberá:

    1. Ser por escrito.
    2. Hacerse al Departamento de Salud del Condado de McHenry.
    3. Indicar los motivos de la apelación.

B. **Proceso de audiencia:** el Comité de Audiencias de la Junta de Salud oirá la petición, hará una determinación de los hechos y formulará una recomendación a la Junta de Salud. El Consejo de Salud examinará la recomendación en su siguiente reunión ordinaria. La Autoridad de Salud dará aviso por escrito al solicitante de las conclusiones de la Junta de Salud en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la reunión de esta.

§ 8.04.050 SANCIONES

A. Toda persona, empresa o corporación que infrinja cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza será sancionada con una multa no inferior a cien dólares ($100) ni superior a mil dólares ($1,000). Además, se podrá exigir a dichas personas que no continúen cometiendo dichas infracciones. Cada día en que se produzca la misma infracción constituirá una infracción distinta.

B. Además de las sanciones previstas en la subsección A anterior, el Departamento puede presentar una demanda para prohibir a todas las personas mantener o permitir una molestia, y para reducirla.

C. Podrán aplicarse otras sanciones y tarifas, según lo establecido en cualquier Artículo posterior de esta Ordenanza.